## JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA*

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Carta de Aceptación de Oferta |
| **NUMERO** | MC-003-2022VAU consecutivo 97000552022 de 2022 |
| **OBJETO** | Contratar la prestación del servicio de transporte fluvial para el desplazamiento a la zona rural, los corregimientos y los municipios del departamento del Vaupés, de los servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Vaupés teniendo como destino las comunidades, corregimientos y municipios del departamento del Vaupés, para transportar servidores públicos y contratistas del ICBF Grupo de Asistencia Técnica; Bienestarina, materiales que integran la dotación de los hogares comunitarios y personal de los operadores de los diferentes programas de primera infancia del grupo de asistencia técnica la Regional, que ejecutan tareas propias de los procesos de primera infancia." |
| **CONTRATISTA** | JUANTHOSA RED S.A.S. |
| **SUPERVISOR** | Javier Ricardo Quevedo Baylón Coordinador del Grupo Gestión de Soporte |
| **VALOR INICIAL** | CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($44.290.000). |
| **PLAZO INICIAL** | El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio)<br><br>Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2000 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 02/03/2022 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)** | 08/03/2022 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 31 de diciembre de 2022, o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio). |
| **CDP** | 7622 |
| **RP** | 11722 |

| MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique) | |
|---|---|
| **ADICIONES** | Con corte a la fecha, no se han realizado adiciones. |
| **PRORROGAS** | Con corte a la fecha, no se han realizado prórrogas. |
| **SUSPENSIÓNES** | Con corte a la fecha, no se han realizado suspensiones. |
| **VALOR TOTAL** | N/A |
| **PLAZO FINAL** | N/A |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | Con corte a la fecha, no se han realizado modificaciones. |

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | Adición presupuestal. |
| **VALOR ADICIONAR** | Diez Millones de pesos m/cte ($10.000.000). |
| **CDP** | 7622 del 21 de enero de 2022 |
| **FORMA DE PAGO** | No aplica |
| **PRÓRROGA** | No Aplica |
| **SUSPENSIÓN** | No Aplica |
| **LIBERACIÓN** | No Aplica |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | No aplica |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Grupo de Asistencia Técnica, se adelanten las actividades de asistencia técnica y supervisión a las unidades de servicio de los servicios de primera infancia, cumpliendo con los objetivos proyectados para el cumplimiento de la misión institucional.

Dado lo anterior para cumplir con la misión del Instituto Colombiano de bienestar familiar se hace necesario contar con un contrato de trasporte fluvial para llegar hasta los lugares más alejados del departamento en donde están ubicadas las unidades de servicio, por los profesionales que hacen parte del equipo interdisciplinario del Grupo de Asistencia Técnica y los demás que se requieran, para cumplir con el proceso de Esquema de apoyo al seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia: El esquema de apoyo a la supervisión de la Dirección de Primera Infancia surge para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, que define la supervisión como el "seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida" e insta a las direcciones de programas misionales a



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

brindar asistencia técnica, soporte y asesoría, en lo que sea de la competencia, a los supervisores de contratos.

Es por ello que, en el 2015, la Dirección de Primera Infancia diseño un esquema de apoyo a la supervisión con dos propósitos principales: por un lado, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de aporte y convenios y, por el otro, promover una atención de las niñas y niños en condiciones de calidad. De esta manera, mediante el desarrollo de unas funciones y una estructura determinada, se busca recoger evidencias acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las EAS, propiciando procesos de mejoramiento continuo de las condiciones de calidad en las UDS y EAS. En cumplimiento de estas acciones, el esquema de apoyo a la supervisión se convierte en uno de los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios.

Por otra parte se debe realizar Asistencia Técnica que es una estrategia permanente de asesoría y acompañamiento que tiene como fin fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de las partes interesadas, así como, la generación de conocimiento como practica participativa orientado a la transformación social en temas relacionados con el quehacer del Instituto, a su vez promover el funcionamiento e interacción eficaz del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y la mejora continua de la gestión institucional y la calidad del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF).

Que tiene como objetivo establecer las acciones para fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades de los colaboradores y operadores del ICBF (por ende, las unidades de servicio) en temas específicos de su competencia con el fin de implementar eficazmente los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos y guías que orientan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y a su vez garantiza su calidad y mejora continua.

El alcance de esta inicia con la identificación de necesidades de fortalecimiento a las Entidades Administradoras del Servicio – EAS y Unidades de Servicio -UDS, incluye la formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de asistencia técnica y finaliza con la formulación de acciones de mejora que permitan mejorar el desarrollo de la atención en los servicios de primera infancia.

Adicional a lo antes expuesto se suma la razón de que la Alcaldía del municipio de Mitú realizó el suministro de materiales para la dotación de los Hogares Comunitarios de Bienestar ubicados en la zona rural del municipio, los cuales se adquirieron a través de los recursos y las indicaciones dadas por el consejo nacional de política económica y social en el CONPES 3887 del 30 de mayo de 2017, para la atención integral a la primera infancia; y el ICBF Regional Vaupés es el encargado de realizar la entrega de estos materiales a cada uno de los HCB seleccionados por lo cual se requiere del transporte para cumplir con el compromiso adquirido.

***Relación de ejecución.***

| RUBRO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR CONTRATO | EJECUTADO | PORCENTAJE EJECUCIÓN | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| C-4102-1500-14-0-4102037-02 | Transporte Protección | 44.290.000 | 35.510.000 | 80% | 8.780.000 |

Valor Total Contrato Vigente **44.290.000**



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | |
|---|---|---|
| | Proyección Adición Contrato 23 % | 10.000.000 |
| **ANEXOS** | -CDP No. 7622 de 2022 en un (1) folio.<br>-Certificado PACCO No. 11671 de 2022 en un (1) folio. | |

Se firma en el Municipio de Mitú, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Javier Ricardo Quevedo Baylón
Coordinador-Grupo Gestión de Soporte ICBF Regional Vaupés
Supervisor Contrato-Aceptación de Oferta No. 056 de 2022